



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°173 y N°174, DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N° 173, de fecha 25 de febrero de 2019, que Aprueba Planes y Programas de Estudios para cursos de conducción profesional clases A2, A3, A4 y A5 y Resolución Exenta N° 174, de fecha 25 de febrero de 2019, que otorga Reconocimiento Oficial a escuela de conductores profesionales "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", ambas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; Solicitud de fecha 14 de septiembre de 2023 (E152532/2023), de Sociedad de Conductores Certificados Limitada; Resolución N° 7, 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 173, se aprobó planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A3, A4 y A-5 y N° 174, se otorgó reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales, ambas de fecha 25 de febrero de 2019, y de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Coquimbo.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 14 de septiembre de 2023, la Escuela "CONDUCTERT LIMITADA", solicitó a esta Secretaria Regional Ministerial, rectificar la numeración del domicilio de sede.

3.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la solicitud de la Escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°173 de 25 de febrero de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo que aprobó los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "**SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS LIMITADA**" o "**CONDUCTERT LIMITADA**", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Parada Enero en el sentido de reemplazar el resuelvo 1°, por el siguiente:

"1. APRUÉBASE los Planes y Programas de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase A2, A3, A4 y A5, a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad de Conductores Certificados Limitada o Conducert Ltda", RUT. 76.517.666-2, cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, su sede estará ubicada calle Santiago N°268 y taller mecánico en calle Independencia N° 676, ambos en la comuna de Ovalle."

2.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°174 de 25 de febrero de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "**SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS LIMITADA**" o "**CONDUCTERT LIMITADA**", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Parada Enero en el sentido de reemplazar el resuelvo 1°, por el siguiente:



"1. OTÓRGASE reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad de Conductores Certificados Limitada o Conducert Ltda", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Parada Enero, RUN. 7.444.065-7, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A3, A4 y A-5. La Escuela de Conductores estará ubicada en calle Santiago N°268 y su taller mecánico en calle Independencia N° 676, ambos en la comuna de Ovalle."

3.- En lo no modificado, las Resoluciones Exentas N°173, y N°174, ambas de 25 de febrero de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se mantienen íntegramente vigentes.

4.- **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada la presente resolución al representante legal, don Jaime Parada Enero, al domicilio de calle Santiago N° 268, en la comuna de Ovalle con copia al correo electrónico conducert@gmail.com

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

974995

E211264/2023